Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		*Descripción*	*Créditos iniciales*	*Modificación de crédito*	*Créditos finales*
Progr.	*Económica*				
011	911	Amortización préstamo a largo plazo con entes del sector público	75.324,98	27.197,94	102.522,9 2

2. Financiación

Esta modificación del Presupuesto Municipal no altera la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

Bajas en aplicaciones de gastos

Aplicación		*Descripción*	*Créditos iniciales*	*Modificación de crédito*	*Créditos finales*
Progr.	*Económica*				
920	500	Fondo de contingencia	35.829,32	27.197,94	8.631,38

Se considera aprobado definitivamente el expediente de transferencia de crédito referido anteriormente, al no haberse presentado alegaciones en el plazo legalmente establecido para ello, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Almensilla a 16 de julio de 2021.—La Alcaldesa-Presidenta, Agripina Cabello Benítez.

8W-6480

ARAHAL

Don Miguel Ángel Márquez González, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Arahal a 15 de julio de 2021.—El Alcalde-Presidente, Miguel Ángel Márquez González.

15W-6468

BENACAZÓN

Don Pedro Oropesa Vega, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa, hace saber:

Primero.— Que considerando necesaria la determinación del nuevo Equipo de Gobierno, tras mi elección como Alcalde en el Pleno Municipal celebrado el 1 de julio de 2021, visto lo dispuesto en los artículos 20, 21 y 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril, artículo 22 del Real Decreto 781/86, 18 de abril, y artículos 35, 38, 43, 44, 46, 47, 52, 53, 112, 114 a 118, 120 y 121 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, ROF, correspondiendo a esta Alcaldía el nombramiento de los integrantes de la Junta de Gobierno Local, de los Tenientes de Alcalde de entre los integrantes de aquella, así como la Delegación de competencias de esta Alcaldía en la Junta de Gobierno Local y en los citados Tenientes de Alcalde y en los Concejales que, bajo la Presidencia de esta Alcaldía, formarán el citado Equipo Municipal de Gobierno, por resolución número 452/2019, de 21 de junio, he resuelto:

Primero.— Realizar nombramientos de integrantes de la Junta de Gobierno Local a favor de los siguientes miembros de la Corporación:

– Don Manuel Ortiz Soriano.
– Doña María Soledad Bautista Carmona.
– Don Diego Perejón Luna.
– Doña Carmen Rocío Bautista Espinosa.

Segundo.— Realizar nombramientos de Tenientes de Alcalde a favor de los siguientes miembros de la Corporación, integrantes de la Junta de Gobierno Local:

– Don Manuel Ortiz Soriano.
– Doña María Soledad Bautista Carmona.
– Don Diego Perejón Luna.
– Doña Carmen Rocío Bautista Espinosa.

Tercero.— Delegar en la Junta de Gobierno Local las siguientes funciones y competencias de esta Alcaldía que son delegables, de entre las atribuciones concretas que recoge el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, (LRBRL).

a.– Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas (artículo 21.g, LRBRL).

b.– Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización (artículo 21.j de la LRBRL).

c.– El otorgamiento de las licencias de apertura y funcionamiento y de las licencias de obras mayores, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. No obstante, el resto de las licencias y autorizaciones municipales que serán concedidas por la Alcaldía, se dará cuenta a la citada Junta de Gobierno Local. (artículo 21.q. LRBRL).

Cuarto.— La Junta de Gobierno Local ejercerá asimismo las competencias que le son propias, previstas en los artículos 23.2 de la LRBRL y 53 del ROF, así como aquellas otras que, en su caso, le delegue el Pleno Municipal, en las condiciones que dicha delegación se produzca.